



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°035-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 31 de Diciembre del 2019.-

VISTOS: El Proveído N° 1910541.001 de fecha 27 de diciembre de 2019 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, inserto en el informe N° 165-2019-SBCH/OPP, sobre aprobación de Tarifario de Procedimientos Administrativos, mediante Resolución de Gerencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; que tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a niñas, niños adolescente mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo el enfoque de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Informe N° 165-2019-SBCH/OPP- de fecha 26 de diciembre del presente, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia General, la evaluación y aprobación del Tarifario de Procedimientos Administrativos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que alcanza en 28 folios, a través de una Resolución

Que, el Tarifario de Procedimientos Administrativos, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento técnico normativo de Gestion institucional, cuyo objeto es facilitar la orientación sobre los procesos y el flujo de información que existe entre las áreas de la institución para desarrollar una actividad o tarea específica

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, EL MISMO QUE CONSTA DE VIII ITEMS Y TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Alvarado Calvez
GERENTE GENERAL

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe